

Segundo: Proceder al cese de los actuales vocales agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 14 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se revoca la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva) y se cesa a los vocales representantes de esta Consejería en el citado Consejo.

Por Orden de 14 de marzo de 1994, fue delegada la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva), en el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, D. Justo Mañas Alcón, así como se procedió al nombramiento de diversos vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.

El artículo 6.º de los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva), establece: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva) efectuada por Orden de 14 de marzo de 1994.

Segundo: Proceder al cese de los vocales nombrados por la mencionada Orden de 14 de marzo de 1994, agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 14 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se revoca la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba y se cesa a los vocales representantes de esta Consejería en el citado Consejo.

Por Orden de 25 de febrero de 1994, fue delegada la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba en el entonces Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Córdoba, D. Jacinto Mena Hombrado.

El artículo 7.º de los Estatutos reguladores del Consorcio, establece: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, efectuada a través de Orden de 25 de febrero de 1994.

Segundo: Proceder al cese de los actuales vocales agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 14 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se revoca la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) y se cesa a los vocales representantes de esta Consejería en el citado Consejo.

Por Orden de 25 de febrero de 1994, fue delegada la Presidencia del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) en el entonces Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Almería, D. Manuel Gámez Orea.

El artículo 7.º de los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería), establece: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería), efectuada a través de Orden de 25 de febrero de 1994.

Segundo: Proceder al cese de los actuales vocales agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 14 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 15 de octubre de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba) y se nombran vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.

El Decreto 154/1994, de 10 de agosto, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, competencias en materia de propuesta y ejecución de los programas de Formación Profesional Ocupacional. La redistribución de competencias que de dicho Decreto se deriva, hace aconsejable la actualización de la representación de la nueva Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en los Organos Colegiados de los distintos entes, en los que ésta participa, como es el caso del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba).

Los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba), establecen en su artículo 7.º: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba) en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba.

Segundo: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba) en representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a:

- El Jefe de Servicio de Análisis y Programación de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Jefe de Servicio o Sección competente en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba.

Sevilla, 15 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*ORDEN de 15 de octubre de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba y se nombran vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.*

El Decreto 154/1994, de 10 de agosto, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, competencias en materia de propuesta y ejecución de los programas de Formación Profesional Ocupacional. La redistribución de competencias que de dicho Decreto se deriva, hace aconsejable la actualización de la representación de la nueva Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en los Organos Colegiados de los distintos entes, en los que ésta participa, como es el caso del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

Los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, establecen en su artículo 7.º: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba.

Segundo: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba en representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a:

- El Jefe de Servicio de Análisis y Programación de la

Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Jefe de Servicio o Sección competente en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba.

Sevilla, 15 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*ORDEN de 15 de octubre de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) y se nombran vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.*

El Decreto 154/1994, de 10 de agosto, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, competencias en materia de propuesta y ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional. La redistribución de competencias que de dicho Decreto se deriva, hace aconsejable la actualización de la representación de la nueva Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en los Organos Colegiados de los distintos entes, en los que ésta participa, como es el caso del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería).

Los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería), establecen en su artículo 7.º: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) en el titular de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Almería.

Segundo: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) en representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a:

- El Jefe del Servicio de Análisis y Programación de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Jefe de Servicio o Sección competente en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Almería.

Sevilla, 15 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*ORDEN de 15 de octubre de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del*